

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En la Villa de Los Realejos, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria accidental, María José González Hernández.

## VILLA DE TEGUESTE

### A N U N C I O

**7178**

**6622**

Mediante Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Tegueste nº 1436 de fecha 29 de junio de 2015 se resolvió aprobar inicialmente el “Instrumento complementario de los proyectos de urbanización y parcelación de la Urbanización El Espinal, en El Socorro, Tegueste”, presentado por la entidad mercantil Rodríguez Cubas, S.L., que tiene por objeto la rectificación de la extensión superficial de las fincas aportadas a la operación reparcelatoria aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 1993 (publicado en el BOP de 30.08.1993 (nº 104) y por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de 28.12.1995, documentar la cesión de los viales a favor del Ayuntamiento y describir el resto de la finca matriz que pertenece al promotor.

El citado expediente se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de un mes, a cuyo objeto podrá consultarse en la Secretaría de la Corporación.

En la Villa de Tegueste, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

### A N U N C I O

**7179**

**6624**

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2015, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a 8 de julio de 2015.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

### ANUNCIO DE PERÍODOS DE COBRO

**7180**

**6729**

Emma Brosed Pisa, Directora p.d. del Consorcio de Tributos de Tenerife, hace saber:

Que a efectos del pago en periodo voluntario de los siguientes recursos municipales, se establecen los siguientes plazos: (los datos se expresan en este orden: municipio, concepto, periodo y plazo de ingreso).

\* AYTO. FRONTERA, LA:

- GUARDERIAS INFANTILES, 06 DE 2015, DESDE EL VEINTE DE JULIO DE 2015 AL VEINTE DE AGOSTO DE 2015.